



CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

BASES PARA CELEBRAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN/CAPREPA/01-2026

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO PARA LAS Y LOS ELEMENTOS,
PENSIONADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

FEBRERO, 2026.



Calle Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,
Ciudad de México

Página web www.caprepa.cdmx.gob.mx

Tel. 55-62-83-17-67, Ext. 1024, 1025 y 1037

Página 1 de 50

Doctor Lucio 220, Col. Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México,
Teléfono: 55-6283-1760, Ext. 1024



RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria:	12 de febrero de 2026	No aplica
Periodo de Venta de Bases:	12, 13 y 16 de febrero de 2026	09:00 a 18:00 horas
Junta de Aclaración a las Bases:	17 de febrero de 2026	10:00 a.m.
Primera Etapa: Acto de la Presentación y Apertura de Propuestas:	18 de febrero de 2026	11:00 a.m.
Visita de Inspección:	19 de febrero de 2026	En el transcurso del día
Segunda Etapa: Acto de Fallo:	20 de febrero de 2026	11:00 a.m.
Firma del Contrato:	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación:	En Internet: www.caprepa.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones para consulta y venta	

Condiciones de la Licitación	
Lugar de entrega de los servicios	En el domicilio de los derechohabientes del servicio.
Vigencia del Servicio:	Del 01 de marzo a las 00:00 horas y/o hasta las 24:00 horas de 31 diciembre de 2026.
Moneda:	Moneda Nacional: Peso Mexicano.
Anticipo:	No hay anticipos.
Garantía de los servicios:	“El Proveedor” responderá por los defectos o vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos conforme al artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Para ello se aplicará el 1.0 % (uno punto cero por ciento) del importe total de la facturación mensual sin considerar el Impuesto al Valor Agregado por cada día de retraso en la prestación del servicio.

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Alcance de la Licitación Pública Nacional.
- 1.2 Cobertura de Tratados Nacionales.
- 1.3 Participación de licitantes.
- 1.4 Información y ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que participan por parte de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- 1.5 Contraloría Ciudadana.
- 1.6 Órgano Interno de Control.
- 1.7 Suficiencia Presupuestal.

2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 2.1 Descripción del servicio
- 2.2 Especificación del servicio.
- 2.3 Grado de Integración Nacional.
- 2.4 Vigencia, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.
- 2.5 Garantía de los servicios.
- 2.6 Relaciones Laborales.
- 2.7 Archivos clínicos.
- 2.8 Calendario de eventos de la Licitación Pública Nacional.
- 2.9 Idioma.
- 2.10 Moneda en la que se deberá presentar la propuesta económica.
- 2.11 Información Adicional.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- 3.1 Domicilio donde se realizarán los eventos de esta Licitación Pública Nacional.
- 3.2 Costo de Bases.
- 3.3 Venta de Bases.
- 3.4 Requisitos legales-administrativos que deberán cumplir los Licitantes
 - 3.4.1 Presentar original o copia certificada para cotejo y entregar copia de la siguiente documentación.
 - 3.4.2 Entregar original de la siguiente documentación.
 - 3.4.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones.

4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS

Las propuestas deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- 4.1 Presentación.
- 4.2 Documentación Legal y Administrativa.
- 4.3 Propuesta Técnica.
- 4.4 Propuesta Económica.

4.5 Actos de la Licitación.

5. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

5.1 Junta de Aclaración de Bases.

5.2 Modificaciones a las Bases.

5.3 Desarrollo de la Licitación:

5.3.1 Entrega del sobre con la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluida la Garantía de Formalidad.

5.3.2 Primera Etapa “Presentación y Apertura de Propuestas”.

5.3.3 Visitas de Inspección.

5.3.4 Criterios de Evaluación.

5.3.5 Dictamen.

5.3.6 Segunda Etapa “Resultado del Dictamen y Emisión del Fallo”.

5.3.7 Precios más bajos.

5.3.8 Tipo de Adjudicación.

6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR GARANTÍAS

6.1 De la Formalidad de las Propuestas.

6.2 Del cumplimiento del Contrato.

6.3 Liberación de la Garantía.

6.4 Aplicación de la Garantía de Formalidad de las Propuestas.

6.5 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

7. CONTRATO

7.1 Vigencia del Contrato.

7.2 Formalización.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

9. ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR

9.1 Precios.

9.2 Condiciones de Pago.

9.3 Otorgamiento de Anticipo.

9.4 Impuestos y Derechos.

10. SANCIONES

10.1 Pena Convencional.

10.2 Procedimiento para la aplicación de sanciones.

11. RESCISIONES

11.1 Rescisión del contrato de servicios

12. CONSIDERACIONES GENERALES

- 12.1 Terminación Anticipada.
- 12.2 Vicios Ocultos.
- 12.3 Cesión de Derechos y Obligaciones.
- 12.4 Descalificación de Licitantes.
- 12.5 Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación.
- 12.6 Declaración Desierta de la Licitación.

13. INCONFORMIDADES

14. CONTROVERSIAS

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

16. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

ANEXOS

ANEXO TÉCNICO No. 1. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 2. EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

ANEXO 3. ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 4. MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ANEXO 5. INFORMACIÓN FISCAL

ANEXO 6. ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES

ANEXO 7. ACLARACIÓN DE DUDAS

ANEXO 8. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 8-A. RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 9. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

La Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 43, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento 36, 37, 39, 40, 41 y 46, a través de la Dirección General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, en adelante **“La Convocante”**, ubicada en Calle de Doctor Lucio, No. 220, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc Código Postal, 06720, en la Ciudad de México, con teléfono 55-62-83-17-60 Y 67 Extensión 1024, 1025 y 1037 lleva a cabo la presente Licitación Pública Nacional Número **LPN/CAPREPA/01-2026** para la prestación del servicio de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, bajo las siguientes:

B A S E S

GLOSARIO

1	La Convocante	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
2	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control en la CAPREPA.
3	Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
4	Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
5	Licitante	Persona física o moral que participa con una propuesta en la presente Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley vigente.
6	Bases	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicables para la prestación de los servicios que se propongan.
7	Contrato	Documento que formaliza y regula las obligaciones entre “La Convocante” y “El Proveedor”.
8	Servicios	Prestación del servicio de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
9	Lugar de entrega de los servicios	En el domicilio de los derechohabientes del servicio
10	Proveedor	La persona física o moral quien celebre contratos de prestación de servicios.

El participante en esta Licitación Pública Nacional se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, **quedando enterado que la omisión o contravención de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación, será motivo de descalificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 fracción XVII de la Ley.**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Alcance de la Licitación Pública Nacional.

La Licitación Pública Nacional número LPN/CAPREPA/01-2026 consiste en la **prestación del servicio de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México** cuyas particularidades están descritas en el **Anexo Técnico No. 1 de estas Bases**.

1.2 Cobertura de Tratados Nacionales.

El presente procedimiento no se realiza a lo dispuesto por algún Tratado Nacional.

1.3 Participación de licitantes

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana de conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circula Uno 2024 “*Normatividad en Materia de Administración de Recursos*”, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.4 Información y ámbito de responsabilidad de los Servidores Públicos que participan por parte de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

1.4.1 Responsables del Procedimiento de Licitación Pública Nacional:

Para este procedimiento los servidores públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son: el **Lic. Jorge García Ayala**, Director General, el **Mtro. Luis Millot Mariscal** Director de Administración y Finanzas, el **Lic. Andrés Eduardo Reyes Licona**, Subdirector de Administración y la **Lic. Gabriela Alejandra Pérez Alcántara**, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quienes presidirán los eventos y emitirán las actas, dictámenes y fallo respectivos, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

1.4.2 Responsables de la supervisión, control y seguimiento de la prestación del servicio:

Se realiza a través de la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de “La Convocante”, quien será la responsable del adecuado seguimiento, supervisión y control de la prestación del servicio, así como el establecer las reglas y políticas a las cuales se sujetarán los proveedores cuando estos resulten adjudicados.

1.4.3 Las áreas responsables de emitir los dictámenes serán los siguientes:

- a) Dictamen Legal y Administrativo, será emitido por la Subdirección Jurídica y Normativa de "La Convocante".
- b) Dictamen Técnico, será emitido por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante".
- c) Dictamen Económico, será emitido por la Dirección General y/o la Dirección de Administración y Finanzas de "La Convocante".

1.4.4 Información para los Servidores Públicos y "Licitantes" participantes en el presente procedimiento

Los Servidores Públicos y los "Licitantes" que acudan al presente procedimiento deberán **presentarse 10 minutos** antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y deberán **evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares**, y permanecerán en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

1.5 Contraloría Ciudadana

"La Convocante" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a la Contraloría Ciudadana.

1.6 Órgano Interno de Control

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento a los representantes del Órgano Interno de Control Interno en la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

1.7 Autorización Presupuestal/Suficiencia Presupuestal

Para el presente procedimiento "La Convocante" cuenta con el Oficio No. **SAF/SE/0291/2025** de fecha **24 de noviembre de 2025**, suscrito por el Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo, Subsecretario de Egresos, en donde se comunica el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, así mismo cuenta con la **Suficiencia Presupuestal N°**, emitida por la Subdirección de Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1 Descripción del servicio

Prestación del servicio de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, así

mismo las particularidades del servicio se encuentran descritos en forma detallada en el Anexo Técnico No. 1, de estas Bases.

2.2 Especificación del servicio

La prestación del servicio de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México se llevará a cabo en las Unidades de Medicina Familiar que se ubique en las siguientes Alcaldías de la Ciudad de México y Municipios del Estado de México, de conformidad con el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Ubicación del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Servicio de oxigenoterapia a domicilio	Ciudad de México y Área Metropolitana	Servicio	Varios

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México para los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, de acuerdo a las especificaciones, descripciones y detalles de las mismas que se señalan en el Anexo Técnico No. 1 de estas Bases.

En este procedimiento participarán personas físicas o morales autorizadas por la Secretaría de Salud en el ramo de prestación de servicios **de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.**

Se comprobará dicha autorización por parte de la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de "La Convocante", asimismo, se verificará que tengan la capacidad instalada suficiente que garantice el cumplimiento de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional en términos de calidad, cantidad y tiempo, mediante las inspecciones que para tal efecto se realicen en las instalaciones de los Licitantes.

2.3 Grado de Integración Nacional

De conformidad con el artículo 30 Fracción I de la Ley y 53 de su Reglamento los servicios a contratar deberán contar por lo menos con un 50% contenido de integración nacional.

2.4 Vigencia, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Vigencia del servicio: Del 01 de marzo a las 00:00 horas y/o hasta las 24:00 horas de 31 diciembre de 2026.

Lugar: En el domicilio de los derechohabientes del servicio

Condiciones: Los servicios serán prestados de conformidad con las condiciones contenidas en el **Anexo Técnico N° 1**.

2.5 Garantía de los Servicios

“El Proveedor” responderá por los defectos o vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos conforme al **artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. Para ello se aplicará el 1.0 % (uno punto cero por ciento) del importe total de la facturación mensual sin considerar el Impuesto al Valor Agregado por cada día de retraso en la prestación del servicio.

2.6 Relaciones Laborales

El Licitante ganador como patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia profesional, de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos, por lo tanto **“La Convocante”** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de la obligaciones y responsabilidades derivadas de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

2.7 Archivos Clínicos

Los archivos clínicos físicos y electrónicos de los pacientes que se deriven de esta Licitación, deberán ser resguardados de tal manera que se garantice la **integridad, confidencialidad y seguridad** de los datos personales de los derechohabientes y serán entregados a **“La Convocante”** al término del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° Constitucional, Artículos 2, 16 fracción I y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, motivo por el cual los archivos clínicos, estarán disponibles en todo momento y a solicitud expresa de **“La Convocante”**, de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico No. 1**.

2.8 Calendario de Eventos de la Licitación Pública Nacional

EVENTOS	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	12 de febrero de 2026	No aplica
Consulta y venta de Bases	12, 13 y 16 de febrero de 2026	09:00 a 18:00 horas
Junta de Aclaración de Bases	17 de febrero de 2026	10:00 a.m.
Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	18 de febrero de 2026	11:00 a.m.
Visitas a las instalaciones de los Licitantes	19 de febrero de 2026	En el transcurso del día
Fallo de la Licitación	20 de febrero de 2026	11:00 a.m.

2.9 Idioma

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas en idioma español.

2.10 Moneda en la que se deberá presentar la propuesta Económica

Los Licitantes deberán cotizar en pesos mexicanos.

“La Convocante” efectuará el pago en pesos mexicanos.

2.11 Información Adicional

Los Licitantes deberán presentar toda la información adicional que considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características técnico-operativas del servicio, la cual será incluida en el apartado de la propuesta técnica.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1 Domicilio donde se realizarán los eventos de esta Licitación Pública Nacional

Todos los actos relativos a estas Bases, se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección General de “La Convocante” ubicada en Calle de Doctor Lucio No. 220, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfono 55 9308 4226 Extensión 1029.

3.2 Costo de Bases

El costo de las Bases en las oficinas de la Convocante será de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), que podrán pagarse mediante depósito bancario a la cuenta No. **65501188263** y cuenta **CLABE No. 014180655011882633** de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través del Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

Es importante verificar que en el recibo de pago aparezca el nombre correcto de la razón social o persona física que las adquiere y que será quien participe en la presente Licitación Pública Nacional.

3.3 Venta de Bases

Con fundamento en el Artículo 32 de la Ley, las Bases estarán a su disposición para venta los días **12, 13 y 16 de febrero de 2026**, de las 09:00 a las 18:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de “La Convocante”, sito en Dr. Lucio No. 220, Segundo Piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfonos 55 6283-1760 y 1767 extensión 1025 y 1037 y podrán ser consultadas en la siguiente página web: <https://www.caprepa.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones>.

3.4 Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los Licitantes.

La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN/CAPREPA/01-2026 será motivo de descalificación.

No será motivo de descalificación en los siguientes casos:

“Artículo 36 de la Ley.

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitas;
- II. Cuando la omisión del requisito de la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el licitante, a reserva de su revisión cualitativa por parte de “la Convocante” para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.”

Conforme a lo establecido en el Artículo 33 Fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Los interesados en participar en esta Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

3.4.1 Presentar original y copia legible para cotejo y entregar la copia de la siguiente documentación:

- A) **Personas Morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones debidamente protocolizadas inscritas en el registro público de comercio, con la cual demostrarán que su objeto social corresponde con la prestación del servicio requerido.
- B) **Personas Morales:** La última modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- C) **Poder notarial:** que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- D) **Carta Poder simple:** En términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, quien presente las propuestas y no cuente con poderes de representación de la persona física o moral, bastara que exhiba una identificación oficial vigente.
- E) **Personas Físicas:** acta de nacimiento y constancia de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la cual demostrarán que su objeto social corresponde con la prestación del servicio requerido.
- F) **Personas Físicas** Cedula Única de Registro Poblacional (CURP).
- G) **Ambas personas**, deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que están al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta "ISR" e Impuesto al Valor Agregado "IVA, de los meses de enero a diciembre del año 2025.
- H) **Ambas personas**, deberán presentar original de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- I) **Ambas personas**, deberán presentar el recibo oficial de la compra de las Bases expedido por "La CAPREPA" y el recibo que genere el Banco al realizar la transferencia o depósito bancario. *Los cuales deberán estar fechados dentro del periodo comprendido de la Venta de Bases.*
- J) **Ambas personas deberán presentar** el Formato R1 alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el caso de que aplique, entregar los avisos de cambio: en obligaciones fiscales, de actividad económica, de domicilio fiscal, etc.
- K) **Ambas personas deberán presentar** la Constancia de Situación Fiscal vigente, en la que contenga la cedula de Identificación Fiscal, datos del contribuyente, ubicación, actividades económicas, régimen y obligaciones.
- L) **Ambas personas deberán presentar** la Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (cartilla liberada, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional), que acredite la firma de quien suscribe las propuestas.
- M) **Ambas personas deberán presentar** el Registro ante la Secretaría de Salud de la persona responsable del establecimiento.
- N) **Ambas personas deberán presentar** la Licencia de la Secretaría de Salud y Autoridades competentes para operar en la Ciudad de México y/o área metropolitana o conurbada.
- O) **Ambas personas deberán presentar** la Inscripción de los Trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con la finalidad de verificar la capacidad y solvencia de la empresa, durante el procedimiento los licitantes deberán presentar la constancia de no adeudo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de la presentación y apertura de propuestas, así como la relación de asegurados que prestan sus servicios. En caso de no contar con la constancia solicitada, para efectos de la presentación de ofertas, los licitantes deberán entregar acuse de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo e incluirlo en el sobre individual de la documentación Legal-Administrativa que deberá ir dentro del "SOBRE ÚNICO".

De conformidad al punto 5.7.9 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", se evitará en lo posible la contratación de prestadores de servicio a través de la modalidad cd tercerización, subcontratación, conocida como outsourcing.

Los incumplimientos que se detecten en relación a las obligaciones antes referidas, por parte de los prestadores de servicios, podrían derivar en la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley.

3.4.2 Entregar original de la siguiente documentación

- A. Currículum de la empresa.
- B. Deberán de presentar debidamente requisitado el formato de existencia legal y personalidad jurídica. **Anexo 2**.
- C. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **Anexo 3**.
- D. Deberá presentar una carta del Contenido de Integración Nacional a lo dispuesto por el artículo 30 Fracción I de la Ley.
- E. Deberá de presentar una carta responsiva donde indique que será el único responsable de su personal, respecto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia profesional, de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los servicios motivo del presente procedimiento.
- F. Deberá presentar una carta responsiva en el que asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, respecto a los bienes utilizados en los servicios motivo del presente procedimiento, en los términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- G. Deberá presentar una carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de no tener juicios o demandas e interpellaciones legales, por incumplimiento de contratos de bienes y servicios celebrados con el Gobierno de la Ciudad de México.
- H. Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósta persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de "La Convocante" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el

resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- I. Que tienen plena capacidad técnica, administrativa y solvencia económica, así como personal competente para brindar el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- J. Los Licitantes participantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen conocimiento que se hará acreedor a penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio de conformidad al Anexo Técnico No. 1.
- K. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero y los artículos tercero y cuarto transitorios de los Lineamientos para presentación de Declaraciones de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de esta Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes :
 - 1.- Responsables del Procedimiento: el Lic. Jorge García Ayala, Director General; el Mtro. Luis Millot Mariscal, Director de Administración y Finanzas, el Lic. Andrés Eduardo Reyes Licona, Subdirector de Administración y la Lic. Gabriela Alejandra Pérez Alcántara, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
 - 2.- Responsables del área solicitante: el Dr. Donato Simón González, Director de Otorgamiento de los Servicios de Salud.

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente ni inhabilitado.

Los Licitantes deberán requisitar debidamente el formato de Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento. **Anexo 4.**

L. - Información Fiscal.

El licitante deberá presentar junto con la documentación legal y administrativa, la **"Constancia de Adeudos"** expedida por la Administración Tributaria que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 5 (cinco) años, por las contribuciones siguientes: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011. En caso de que dichas disposiciones no le apliquen con relación a los impuestos locales de la Ciudad de México, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que establezcan las razones o circunstancias que así lo acrediten, debiendo anexar el soporte documental que así lo acredite. La constancia

deberá integrarse en original en el sobre individual que contenga la documentación legal y administrativa que deberá ir dentro del "SOBRE ÚNICO".

En caso de no contar con las constancias solicitadas para efectos de la presentación de ofertas, los licitantes deberán entregar el acuse original para cotejo y copia fotostática simple de la solicitud de inicio de trámite de la Constancia de Adeudos e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la Documentación Legal y Administrativa que deberá ir dentro del "SOBRE ÚNICO". Si resulta adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la constancia de adeudos.

Las contribuciones sobre las que deberá obtener la "**Constancia de adeudos**" en lo que resulte aplicable serán las siguientes:

Contribución	Requisito a presentar ante la Administración Tributaria
Impuesto Predial.	Cuenta Catastral
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.	Cuenta Catastral
Impuesto sobre Nóminas.	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto Sobre la Tenencia o uso de vehículos.	Número de placas de los vehículos de su propiedad
Derechos sobre Suministro de Agua.	Número de Cuenta del Agua

Para el caso de aquellas contribuciones del cuadro anterior que no sean aplicables, deberán presentar la documentación que así lo acredite (**contrato de arrendamiento, que el arrendador paga el agua, solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, Aviso al Registro Federal de Contribuyentes de cambio de situación fiscal**).

En la parte de observaciones del "**Formato 5**" deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad en caso de que el licitante no tenga registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local.

De ser el caso, el o los Licitantes deberán presentar en el sobre que contenga su propuesta, **el acuse de la solicitud del trámite realizado para la obtención de dicha constancia**, a la cual agregará debidamente requisitada el manifiesto del **Anexo 5**.

No presentar esta solicitud será motivo de desecharimiento de su propuesta y su descalificación inmediata a la Licitación Pública Nacional, salvo por lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán así señalarlo expresamente, interponiendo delante de la obligación fiscal respectiva la leyenda **“No aplica”**. Asimismo, deberán presentar original y copia del contrato respectivo donde se señale que el arrendador cubre dichas las contribuciones fiscales correspondientes, y en su caso de no existir registros que le aplique la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto. **Anexo 5**.

Será causal de suspensión o terminación del contrato el que autoridades distintas a “La Convocante”, facultadas en el ámbito de sus competencias, detecten y notifiquen a este Organismo el incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, a cargo del licitante que resultase adjudicado.

Las cartas compromiso solicitadas deberán ser presentadas en papel membretado del licitante y firmadas por la persona que este facultada para tal efecto.

Cabe mencionar que se descalificará al licitante que omita, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.

- M. Carta de actualización de domicilio fiscal y razón social, manifestar bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada, se comprometen a tener actualizada la información relativa al domicilio fiscal y razón social de su representada.
- N. Carta de aceptación del contenido de Bases y modificaciones derivadas de la Juntas de Aclaraciones y Anexos Técnicos. **Anexo 6**.
- O. Presentar la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.

3.4.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones

Los Licitantes que tengan su domicilio fiscal fuera del área metropolitana, deberán señalar dentro de la Propuesta un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPUESTAS

4.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en atención al Mtro. Luis Millot Mariscal, Director de Administración y Finanzas, con domicilio en calle Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuahtémoc en la Ciudad de México.
- B) Deberán tener la referencia al número y nombre de esta Licitación Pública Nacional.
- C) Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras, a excepción de aquella documentación que por su naturaleza no se pueda presentar en hojas membretadas, por ser ajena al proveedor participante.

- D) Debe presentarse en idioma español.
- E) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral o la persona física, debiendo entregarse la documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica en un sobre cerrado de manera inviolable, conforme al artículo 38 de Ley.
- F) El Licitante deberá cotizar en pesos mexicanos.

Se recomienda para la integración de la documentación, que sea en carpetas y con separadores por número e inciso (*la forma de presentación de los documentos no es motivo de descalificación*), se solicitan de esa manera, para una mejor conducción en el procedimiento.

4.2 Presentación

En cumplimiento al Artículo 38 de la Ley, los Licitantes deberán entregar por escrito en un solo sobre cerrado de manera inviolable que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

De conformidad al Artículo 33 Fracción XIX de la Ley, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

4.3 Documentación Legal y Administrativa

La documentación Legal y Administrativa deberá contener la información solicitada en el punto 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3 de estas Bases.

4.4 Propuesta Técnica

Esta propuesta deberá contener la información y documentación siguiente en original y copia simple de acuerdo al **Anexo Técnico No. 1**, con las especificaciones, características y requisitos técnicos básicos para la prestación del servicio de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

- A) Indicar la partida por la que licitan.
- B) Especificación de los servicios que se solicitan de conformidad al **Anexo Técnico No. 1**.

En este apartado se solicitan los requerimientos que “La Convocante” desea para la atención del servicio de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con relación a la infraestructura, características del personal, tipo de atención, así como los informes que deberán rendir, la supervisión que se llevará a cabo, las referencias y contrarreferencias y los demás descritos en el **Anexo Técnico No. 1**.

Por lo anterior, y sobre las Base de cada inciso señalado en el **Anexo Técnico No. 1**, los Licitantes deberán presentar su propuesta, señalando que están ofertando inciso por inciso.

- C) El Licitante deberá de presentar una carta de garantía donde responderá por los defectos ó vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos, conforme al **artículo 69 y 70 de la Ley**. Para ello se aplicará el 1.0 % (uno punto cero por ciento) del importe total de la facturación mensual por cada día natural de incumplimiento o retraso, en el momento que este sea detectado. **“La Convocante”** conforme a indicadores determinará la calidad de los servicios y la detección de vicios ocultos.

4.5 Propuesta Económica

El Licitante deberá cotizar cada servicio del cuadro básico de oxigenoterapia que se detalla en el Anexo 8 “COTIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO” y presentar el resumen del cuadro básico de oxigenoterapia en el Anexo 8-A “RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA”

Esta propuesta deberá contener documentación original siguiente:

- A. Indicar la partida por la que licitan.
- B. Requisitar el formato que se presenta en el **Anexo 8 y Anexo 8-A**.
- C. Presentar fianza como garantía de formalidad, o bien cheque certificado, el cual será por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta económica antes del I.V.A., de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.1 de las Bases, a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de la Ciudad de México.

4.6 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional, se realizarán puntualmente el día, hora, y lugar que se indican en esta Bases, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por lo licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de algunos de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará copia simple a los asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa.

5. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

5.1 Junta de Aclaración de Bases

Se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2026, a la 10:00 a.m. en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en **Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México** en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que formulen los licitantes, en la cual se levantará Acta del

evento y una vez firmada, se entregará copia simple a los participantes, dicha Acta pasará a formar parte integrante de estas Bases.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración de Bases, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán. El plazo para el acto de presentación de propuestas, se diferirá en el mismo número de días entre la primera y última Junta de Aclaración de Bases y comenzará a correr a partir de la última junta de aclaración.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases se sugiere a los Licitantes que presenten por escrito sus cuestionamientos en la **Dirección de Administración y Finanzas**, en un horario de las **10:00 a las 18:00 horas**, en el domicilio de **“La Convocante”** o bien enviar sus preguntas a los correos electrónicos siguientes: luismillot.caprepa@gmail.com, andresreyes1996@gmail.com, alejandraperez.caprepa@gmail.com, dosigon2025@gmail.com y/o rodrigoa.reyesba@hotmail.com, cuando menos con **24 horas de anticipación** a la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, conforme al **Anexo 7**, o bien en el mismo acto de la Junta de Aclaración de Bases presentar sus cuestionamientos por escrito y en USB en cualquier versión de Word.

Los Licitantes que no asistan a la Junta de Aclaración de Bases podrán recoger copia del Acta en el domicilio de **“La Convocante”** a más tardar al día siguiente del evento, además **“La Convocante”** notificará de forma personal el acta que derive de este acto, a los Licitantes que no acudan a dicho evento y que hayan adquirido las Bases, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Una vez celebrada dicha junta, **“La Convocante”** quedará liberada de la obligación de aclarar cualquier aspecto relativo al contenido de las presentes Bases.

5.2 Modificaciones que se podrán efectuar a las Bases

Con fundamento en el **Artículo 37 de la Ley**, se podrán modificar los aspectos establecidos en la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública Nacional, siempre que no implique la sustitución, variación sustancial o disminución de los bienes o servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de Aclaración de Bases, en cuyo caso se deberá de seguir el siguiente procedimiento.

- A. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal; y
- B. En el caso de modificaciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional, no será necesario la notificación personal, si las modificaciones derivan de la Junta de Aclaración de Bases y se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las Bases de la Licitación.

5.3 Desarrollo de la Licitación

5.3.1 Entrega del “Sobre” con la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluida la Garantía de Formalidad

Los Licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas Bases de Licitación Pública Nacional y los que deriven de la Junta de Aclaración de Bases.

La entrega del sobre con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad de la oferta, se llevará a cabo el **día 18 de febrero de 2026 a la 11:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en la Calle de Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

Los Licitantes se deberán identificar y firmar el registro para participar en la Licitación.

5.3.2 Primera Etapa “Presentación y Apertura de Propuestas”

A las 11:10 A.m., se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de **“Presentación y Apertura de Propuestas”** y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta. La revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se realizará en punto de la hora señalada en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en la Calle de Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

1. Se declarará iniciado el evento;
2. Se presentará a los Servidores Públicos asistentes;
3. Se pasará lista de los Licitantes presentes.

Se abrirán los sobres de los Licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativamente, sucesiva y separada, la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y la garantía de formalidad, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos, las que serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación.

Todos los Licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de **“La Convocante”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los Licitantes.

En dicha acta se asentarán las observaciones que en su caso, hubiesen manifestado los Licitantes.

La omisión de la firma de los Licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

5.3.3 Inspecciones

“La Convocante” a través de personal autorizado por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud, así como personal del Órgano Interno de Control de “La Convocante”, llevarán a cabo visitas a las instalaciones de los Licitantes, **el método para ejecutarlas se basará en constatar físicamente que su oferta técnica cumple con lo estipulado en el Anexo Técnico No. 1 de estas Bases**, haciendo un recorrido por todas las instalaciones del Licitante participante, solicitando que se brinden todas las facilidades al personal de **“La Convocante”** en la realización de esta tarea, levantando Acta circunstanciada del evento. En estas inspecciones debe estar presente el representante legal del Licitante.

Las visitas se realizarán el día **19 de febrero de 2026**, por lo que **“La Convocante”** determinará el horario en que realizarán las visitas para que los participantes permitan el acceso a sus instalaciones, éstas se llevarán a cabo previo a la realización de la evaluación de las propuestas, a efecto de que el resultado obtenido forme parte integral de dicha evaluación, puntuizando que las visitas son de carácter obligatorio para todos los Licitantes.

De conformidad al Artículo 70 segundo párrafo de la Ley, **“La Convocante”** podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia de los contratos, distintas a las programadas en las Bases correspondientes o las referidas en el Artículo 77 de la Ley, a efecto de constatar la calidad, especificaciones y cumplimiento en la prestación de los servicios contratados, en el caso de detectarse irregularidades, los contratos respectivos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento que establece el Reglamento de la Ley.

5.3.4 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los Licitantes, serán los siguientes:

- A. Se verificará que cada uno de los Licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las Bases de esta Licitación Pública Nacional;
- B. Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en estas Bases.
- C. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes y los resultados se asentarán en la Tabla Comparativa de Evaluación.
- D. En caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de circunstancias, se tomará en cuenta como criterio de evaluación, los servicios adicionales que oferten cada uno de los Licitantes.

5.3.5 Dictamen

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- A. La Subdirección Jurídica y Normativa, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa.
- B. La Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud, llevará a cabo el análisis cualitativo de las propuestas técnicas, mismo que deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones derivadas de las visitas de comprobación a las instalaciones de los Licitantes.
- C. La Dirección General y/o la Dirección de Administración y Finanzas, llevará a cabo el análisis cualitativo de las propuestas económicas.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por **“La Convocante”**, respecto de los servicios objeto de esta Licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación Pública Nacional, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los Licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por **“La Convocante”**, que haya reunido las mejores condiciones, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la Ley.

5.3.6 Segunda Etapa “Resultado del Dictamen y Emisión del Fallo”

El día **20 de febrero de 2026** a las **11:00 a.m.**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de “**Resultado del Dictamen y Emisión del Fallo**”, en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Calle de Doctor Lucio, No. 220, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuahtémoc de la Ciudad de, México.

El acto de emisión de fallo se iniciará con la comunicación del resultado del dictamen general en junta pública, y en el Acta que al efecto se levante, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, señalando las propuestas que fueron aceptadas así como las que fueron desechadas, las causas de descalificación y en su caso, el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto de la Licitación, dando a conocer los precios ofrecidos.

5.3.7 Precios más bajos.

Acorde a lo dispuesto en el Artículo 43 fracción II tercer párrafo de la Ley, en las Bases de la Licitación Pública Nacional, se presenta el **Anexo 9** el “**Formato para la propuesta de precios más bajos**”, dicho formato se entregará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos.

En este acto los Licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas, podrán ofertar en subasta descendente, un precio unitario más bajo por los servicios objeto de la Licitación, tomando como referencia aquella que hubiera resultado originalmente más benéfica para “La Convocante”.

Para el efecto, el representante legal del licitante deberá presentar original de la identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar liberada), la cual será cotejada con el poder notarial y/o Acta constitutiva del Licitante.

Las nuevas ofertas se presentarán en el formato identificado en el **Anexo 9** y sólo las podrán formular quienes acrediten en el mismo acto, mediante poder notarial original o copia certificada, contar con poderes de representación de la persona física o moral licitante.

Se precisa que el **Anexo 9**, no deberá ser incluido dentro del sobre que contenga la propuesta. Dicho formato será proporcionado por “la Convocante” para estar en posibilidad de participar en las distintas rondas de proposición de precios más bajos, una vez que dé inicio la etapa de mejoramiento de precios.

De conformidad a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio, el fin primordial de esta etapa es que los Licitantes presenten precios más bajos en la determinación del costo unitario por

la prestación del servicio de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, motivo por el cual en apego a dichos lineamientos se instaura el siguiente procedimiento:

- A) Los Licitantes ofertarán precios unitarios más bajos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado;
- B) Los precios unitarios más bajos serán ofertados como mínimo en dos rondas y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún Licitante;
- C) Los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas presentadas en su propuesta original;
- D) Al final de cada una de las rondas "La Convocante" dará a conocer solamente el precio más bajo, sin dar a conocer el nombre del licitante que lo ofertó;
- E) En esta etapa no se permitirá comunicación entre los Licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, faltas de respeto y acuerdos entre ellos.

Una vez determinado el Licitante que haya ofertado el precio más bajo para cada una de las partidas de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará Acta circunstanciada del acto de emisión de fallo.

El Acta de fallo y los formatos de mejoramiento de las propuestas serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y Licitantes presentes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia del Acta, notificándose personalmente a quien no hubiere asistido.

La omisión de la firma de los Licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez, por el tiempo que determine **"La Convocante"**.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el servidor público que designe **"La Convocante"** en las Bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes Bases.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las Bases de Licitación, levantándose en cada uno de ellos, Acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las Bases y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como por el representante de la Contraloría Ciudadana de la Ciudad de México o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

5.3.8 Tipo de Adjudicación

De conformidad en el Artículo 33 Fracción VIII de la Ley, el contrato que se derive de esta Licitación, se adjudicará por la partida única, a los Licitantes que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**La Convocante**”.

Partida	Descripción	Ubicación del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Servicio de oxigenoterapia a domicilio	Ciudad de México y Área Metropolitana	Servicio	Varios

Asimismo, será necesario que se ubique en la Región, que señale la partida correspondiente de manera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y hayan presentado el precio más bajo, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 49 de la Ley**.

6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR GARANTÍAS

6.1 De la formalidad de las Propuestas

Con fundamento en el **Artículo 73 fracción I de la Ley**, los Licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas en Moneda Nacional (pesos mexicanos) mediante fianza expedida por Institución autorizada o cheque certificado con cargo a cualquier Institución Bancaria de esta localidad, por un importe equivalente al **5.0% (cinco punto cero por ciento) del monto total de su Propuesta Económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México**.

Dentro del texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.”

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

Estas garantías permanecerán en custodia de “**La Convocante**” hasta transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, tiempo en que serán entregadas a los Licitantes mediante solicitud escrita, salvo la de aquel a quien se adjudique el contrato, la cual será canjeada por la garantía de cumplimiento del contrato.

6.2 Del cumplimiento del contrato

Con fundamento en los **Artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la Ley**, el Licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones

derivadas del contrato, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido a través de fianza expedida por Institución autorizada por el importe de **15.0% (quince punto cero por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en la Dirección de Administración y Finanzas de “**La Convocante**” a la firma del contrato. La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de garantizar mediante fianza, dentro del texto de la misma deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 291, 283, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.”

La fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

6.3 Liberación de la Garantía

Al Licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicios. A los demás Licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles, de conformidad con lo señalado por el **Artículo 73 de la Ley**.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicios, la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicios.

6.4 Aplicación de la Garantía de Formalidad de las Propuestas

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- A. Cuando el Licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica de la Licitación Pública Nacional;
- B. Cuando el licitante ganador no sostenga su propuesta;
- C. Cuando el licitante ganador no firme el contrato de servicios, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó ganador.

6.5 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A. Cuando hubiere transcurrido el tiempo máximo de prestación del servicio y este no se hubiese prestado;
- B. Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos y con las especificaciones solicitadas en el contrato de servicios, conforme a la propuesta presentada.
- C. Cuando se rescinda el contrato de servicios, porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al licitante ganador, para corregir las causas del rechazo y no las haya realizado.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la “**Pena Convencional**” a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de prestación de servicios, cuando el licitante ganador no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo “**La Convocante**” la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato de prestación de servicios.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

7. CONTRATO

Los compromisos que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional se formalizarán mediante la suscripción de los contratos respectivos, que se elaborarán de conformidad con las presentes Bases y las disposiciones legales aplicables.

7.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será de las 00:00 horas del día 1° de marzo de 2026 y/o hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2026.

7.2 Formalización

A fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 59, primer párrafo de la Ley**, el o los representantes legales de los Licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el contrato de servicio dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo**, en un horario de 10:00 a.m. a las 06:00 p.m., en la Dirección de Administración y Finanzas de “**La Convocante**”, asimismo, deberá entregar en este acto la fianza de cumplimiento del Contrato.

“**El Proveedor**” a quien se hubiere adjudicado el Contrato, como resultado de esta Licitación, perderá a favor de “**La Convocante**” la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido.

En estos casos **“La Convocante”** podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, hasta que el requerimiento de servicio este satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10.0% (diez punto cero por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

“La Convocante” por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en el **Artículo 65, primer párrafo de la Ley** podrá incrementar el contrato de servicios que se derive de esta Licitación Pública Nacional, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25.0% (veinticinco punto cero por ciento) del valor total del contrato de servicios, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

Con apego en lo establecido en el **Artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, cualquier modificación al contrato de servicios deberá constar por escrito, y deberán ser suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los Contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR

9.1 Precios

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 62 de la Ley**, los precios de cotización que presenten los Licitantes en sus propuestas económicas serán considerados fijos, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A. Precios cotizados en moneda nacional;
- B. Precios firmes e incondicionales durante la vigencia del contrato de servicios, y
- C. Los precios de los servicios serán por precios unitarios.

9.2 Condiciones de Pago

Con fundamento en el **Artículo 64 de la Ley**, el pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada; una vez que fueron proporcionados los servicios a entera satisfacción de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de **“La Convocante”** conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1**, asimismo la factura para pago deberá presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas, para su revisión y validación de datos fiscales y aritméticos, conforme a procedimientos e información generada por **“La Convocante”**.

La factura deberá presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con domicilio en la Calle de Dr. Lucio No. 220, Colonia Doctores, C.P. 06720 Alcaldía

Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes CPP000525BNA.

En caso de que “El Proveedor” no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prolongará el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de haberse realizado pagos en exceso al proveedor, este deberá reintegrar el monto recibido, más los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley.

9.3 Otorgamiento de Anticipo

Queda establecido por “La Convocante” que no será otorgado ningún anticipo.

9.4 Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional, serán pagados por el Licitante ganador, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por “La Convocante”, en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

10. SANCIONES

10.1 Pena Convencional

Una vez que “La Convocante” se percate del incumplimiento se aplicará una sanción del 1.0 % (uno punto cero por ciento) del importe total de la facturación mensual sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios establecidos en dicho instrumento, asimismo, se aplicará esta pena convencional, si el proveedor no proporciona a los derechohabientes de “La Convocante” el 100% de los servicios que se especifican en dicho contrato, se entenderá como servicios no realizados cuando:

- a) Cuando el proveedor no conserve la infraestructura y capital humanos descritos en el Anexo Técnico No. 1 siempre que dicho incumplimiento afecte de manera sustancial la prestación de los servicios objeto de la presente licitación o ponga en riesgo la integridad física del derechohabiente;
- b) Los servicios de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México no sean realizados atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1;
- c) Cuando no cumpla con los supuestos de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1** de estas Bases y a entera satisfacción de “La Convocante” a través de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud.
- d) Cuando el proveedor no brinde un trato amable respetuoso y de calidad a todos los derechohabientes desde el primero hasta el último paciente de cada jornada, asimismo, no atienda las quejas de manera inmediata y de una atención adecuada.

Independientemente de la penalización indicada, el incumplimiento a lo establecido en el contrato derivado de estas Bases, dará lugar a que "La Convocante" demande y/o denuncie las sanciones de del orden penal, económico y administrativo correspondientes.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, "La Convocante" no aceptará pagos en especie.

10.2 Procedimiento para la aplicación de sanciones

- A. Se comunicará por escrito al Licitante infractor de los hechos para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- B. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.
- C. La resolución será debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al proveedor, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

11. RESCISIÓNES

11.1 Rescisión del Contrato de Servicios

Independientemente de la vigencia estipulada en el contrato, la Dirección de Administración y Finanzas de "La Convocante", podrá a su elección demandar el cumplimiento forzoso del mismo, o bien rescindir administrativamente el contrato con fundamento en el **Artículo 42 de la Ley**, sin responsabilidad para "La Convocante".

Se podrá rescindir el contrato de servicios en los siguientes casos:

- A) Cuando el Licitante ganador no firme el contrato de servicios derivado de esta Licitación dentro del plazo establecido;
- B) Cuando al Licitante ganador se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento en los requisitos establecidos en las Bases y que el servicio no cumpliera con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana de calidad convenidos y reincidiera durante el periodo de contratación;
- C) Cuando el licitante ganador modifique las características del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional;
- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el **Artículo 39 de la Ley**;
- E) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra o huelga del proveedor;
- F) Cuando "La Convocante" detecte que la garantía de cumplimiento de contrato no fue expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida.

12. CONDICIONES GENERALES

12.1 Terminación Anticipada

De conformidad con el **Artículo 69, tercer párrafo de la Ley, "La Convocante"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de servicios sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión del Órgano Interno de Control de "La Convocante" por causas debidamente justificadas.

12.2 Vicios Ocultos

De conformidad al **Artículo 70 de la Ley**, el Licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato de servicios respectivo y del Código Civil para el Distrito Federal.

12.3 Cesión de Derechos y Obligaciones

Acorde a lo dispuesto en el **Artículo 61 de la Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"La Convocante"**.

12.4 Descalificación de Licitantes.

Se descalificará a los Licitantes que no cumplan con lo establecido en estas Bases de Licitación Pública Nacional o incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Los Licitantes que por sí mismos o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes o avalúos cuando se requiera dirimir controversias entre proveedores y **"La Convocante"**;
- B) Aquellas personas físicas o morales, socios de personas morales o sus representantes, que formen parte de otros que se encuentren participando en el mismo procedimiento;
- C) En caso de que algún licitante no cumpla con los requisitos u especificaciones solicitadas en las Bases de la Licitación Pública Nacional o los que se deriven de la Junta de Aclaración de Bases;
- D) Se compruebe que el proveedor haya acordado con otro u otros Licitantes elevar los precios de los servicios que se licitan;
- E) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta;
- F) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el **Artículo 39 de la Ley**.

12.5 Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación.

Con fundamento en el **Artículo 136** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 35 y 42 séptimo párrafo de la **Ley**, en los cuales se establece que el Órgano Interno de Control en este Organismo, podrá suspender temporal o definitivamente cualquier proceso de la presente Licitación.

Asimismo, se podrá suspender la Licitación Pública Nacional, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Nacional, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

12.6 Declaración Desierta de la Licitación.

Con fundamento en el **Artículo 51 de la Ley**, se podrá declarar desierta la Licitación Pública Nacional en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases de Licitación;
- B) Cuando ningún licitante habiendo adquirido las Bases no se hubieren presentado a participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas;
- C) Cuando sus precios no fueren convenientes; previa investigación de mercado.

Una vez que declare desierta la Licitación “**La Convocante**” procederá conforme a lo establecido por el **Artículo 54 Fracción IV de la Ley**.

13. INCONFORMIDADES

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por “**La Convocante**” en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta de esta Ley, podrán interponer el **recurso de inconformidad** ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México dentro del término de **5 días hábiles** contados a partir de día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o del que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Conforme a lo establecido en el **Artículo 108 de la Ley**.

Asimismo, de acuerdo con el **Artículo 259 Fracción I** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, a través de la Subdirección de Recursos de Inconformidad y Daño Patrimonial, desahoga y resuelve los recursos de inconformidad que promueven

los proveedores y contratistas en contra de los actos y resoluciones derivados de los procedimientos de Licitación Pública Nacional. Por lo que se pone a su disposición correo electrónico correspondiente oic_caprepa@cdmx.gob.mx

Por otra parte, con el propósito de dar un seguimiento de los recursos de inconformidad, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, pone a su disposición la **Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad, en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**
<https://contraloria.cdmx.gob.mx/fiscalizacion/consultaRecursos.php>

14. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los licitantes que resulten ganadores de la presente Licitación Pública Nacional, se obligan a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y por ende se comprometen a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la futura relación contractual, aún después de concluidos los efectos del futuro instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "La CAPREPA", mismos que son propiedad de éste último.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de penas convencionales, a la rescisión del contrato y posteriormente, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercitada por "La Convocante" en cualquier momento, ante las instancias jurisdiccionales correspondientes.

16. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y en las propuestas de los Licitantes podrán ser negociadas. Para cualquier situación que no esté prevista en las

presentes Bases, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, y en su caso, será resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de **“La Convocante”**. **Con fundamento en el artículo 33 fracción XVIII de la Ley**. Tales como: Objeto; Especificación del servicio; condiciones de pago; Pagos en exceso; Calidad del servicio; Responsabilidad del Proveedor; Inspecciones; Garantías; Penalizaciones; Cesión de derechos; Vigencias; Terminación anticipada; Propiedad industrial; Defectos y vicios ocultos; Confidencialidad de la información; Protección de datos personales y Controversias.

Ciudad de México a 12 de febrero del 2026

Atentamente

**Mtro. Luis Millot Mariscal
Director de Administración y Finanzas
de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.**